Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 952 /2016

Asunción, 9 de noviembre de 2016.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2016 "CONSULTORIA PARA PROGRAMA DE ASESORÍA E INVESTIGACION EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación referente al proceso de Contratación Directa N° 79/2016 **"CONSULTORIA PARA PROGRAMA DE ASESORÍA E INVESTIGACION EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 09 de noviembre de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, oferta económica y técnica presentada por la firma SERVIAM PARAGUAY S.A., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 96/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la evaluación se efectuará en base a los criterios de SELECCIÓN BASADA EN PREUSPUESTO FIJO, de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 952 /2016

.../...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 79/2016 **"CONSULTORIA PARA PROGRAMA DE ASESORÍA E INVESTIGACION EN PROYECTOS DE USO Y APLICACIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO"**, a la empresa **SERVIAM PARAGUAY S.A.,** por el monto de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones) IVA incluido, bajo la autorización de la máxima autoridad de conformidad a las disposiciones del Artículo 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", asegurando las mejores condiciones de contratación, puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos.----------

Art. 2° **Confirmar** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Presupuesto General de la I.N.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente